

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 1 de 19</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 1 de 19	Fecha.
Versión No. 00	Página 1 de 19				
Fecha.	08 03 2018				

Bogotá, D.C., 12 ABR 2021

Señores
CI ANDIEQUIP S.A.S
 NIT. N° 8 3 0.1 3 1. 7 9 4- 2
 Atn. JAIME ALBERTO ACEVEDO HUERFANO
 CC. N° 3.013.522, Facatativá Cundinamarca
 Representante Legal
 Dirección: CLL 23 A No. 18 - 55 Bogotá D.C.
 Teléfono: 9307555 – 3123978572- 3143815631
 E-mail: ANDIEQUIP@GMAIL.COM
 Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-067 de 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001- 062 - 2021

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO MECÁNICO (MONTACARGAS, ESTIBADORES ELÉCTRICOS Y ESTIBADORES MANUALES) DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11621 del 28 de enero de 2021, MEDIANTE RUBRO PRESUPUESTAL: A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS), EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 26 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 3, 4 y 37 ubicadas en el

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página: 2 de 19			
		Fecha.	08			03

Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - municipio de Cota (Cundinamarca).

NOTA: En caso de que se requiera trasladar el equipo a intervenir a las instalaciones del contratista, debido a la complejidad del mantenimiento, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista, ya que en todo caso el recibo a satisfacción del mantenimiento se dará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 3, 4 y 37 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - Municipio de Cota (Cundinamarca).

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de DIEZ MILLONES PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA								
INTACARGAS MARCA HYS	2	UNIDAD								
MODELO N35ZDR-18,5										
SERIAL No. C264M03578L										
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KI										
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO CON IVA (1+2)=3	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA SIN IVA (4)	VALOR IVA MANO DE OBRA (5)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA CON IVA (4+5)=6	TOTAL INCLUIDO IVA (3+6)=7
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	N/A	N/A	N/A	68.908	13.093	82.001	82.001
2	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD	155.462	29.538	185.000	33.613	6.386	39.959	224.999
3	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD	151.261	28.740	180.001	37.815,00	7.185	45.000	225.001
4	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD	1.512.605	287.395	1.800.000	432.773,00	82.227	515.000	2.315.000
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD	1.168.067	221.933	1.390.000	281.513,00	53.487	335.000	1.725.000
6	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD	340.336	64.664	405.000	88.235,00	16.765	105.000	510.000
7	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD	924.370	175.630	1.100.000	218.487,00	41.513	260.000	1.360.000
8	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD	1.092.437	207.563	1.300.000	109.243,70	20.756	130.000	1.430.000
9	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD	483.193	91.807	575.000	92.436,97	17.563	110.000	685.000

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 19

Fecha.

08

03

2018



ITEM 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA								
INTACARGAS MARCA. HYS	2	UNIDAD								
MODELO N35ZDR-18,5										
SERIAL No. C264N03578L										
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KI										
No	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO CON IVA (1+2)=3	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA SIN IVA (4)	VALOR IVA MANO DE OBRA (5)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA CON IVA (4+5)=6	TOTAL INCLUIDO IVA (3+6)=7
10	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD	680.672	129.328	810.000	168.067,23	31.933	200.000	1.010.000
11	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD	462.185	87.815	550.000	117.647,06	22.353	140.000	690.000
12	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	1.092.437	207.563	1.300.000	226.890,76	43.109	270.000	1.570.000
13	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO. AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO	-	-	-	201.680,67	38.319	240.000	240.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	-	-	-	282.352,94	53.647	336.000	336.000
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	SERVICIO	-	-	-	190.756,30	36.244	227.000	227.000
16	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	-	-	-	237.815,13	45.185	283.000	283.000
17	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO	-	-	-	222.689,08	42.311	265.000	265.000
18	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO	-	-	-	168.067,23	31.933	200.000	200.000
19	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO	-	-	-	168.067,23	31.933	200.000	200.000
20	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	-	-	-	159.663,87	30.336	190.000	190.000
21	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO	-	-	-	394.957,98	75.042	470.000	470.000
22	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD	548.739	9.261	58.000	8.403,36	1.597	10.000	68.000
23	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON	515.126	2.874	18.000	8.403,36	1.597	10.000	28.000
24	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD	\$1.176.471	223.529	1.400.000	252.100,84	47.899	300.000	1.700.000
25	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1	GALON	\$31.933		31.933	6.722,69	1.277	8.000	39,933

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 19

Fecha.

08

03

2018

ITEM 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA								
Estibadores manuales hidráulico	4	UNIDAD								
MARCA. HYSTER										
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO CON IVA (1+2)=3	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA SIN IVA (4)	VALOR IVA MANO DE OBRA (5)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA CON IVA (4+5)=6	TOTAL INCLUIDO IVA (3+6)=7
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	N/A	N/A	N/A	66.387	12.613	79.000	79.000
2	SERVICIO DE INGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	-	-	-	73.109	13.891	87.000	87.000
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	-	-	-	42.017	7.983	50.000	50.000
4	REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD	159.664	30.336	190.000	33.613	6.387	40.000	230.000
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD	126.050	23.950	150.000	90.756	17.244	108.000	258.000
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	60.504	11.496	72.000	12.605	2.395	15.000	87.000
7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	113.445	21.555	135.000	21.008	3.992	25.000	160.000
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD	54.622	10.378	65.000	12.605	2.395	15.000	80.000
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	92.437	17.563	110.000	23.529	4.471	28.000	138.000
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	92.437	17.563	110.000	21.849	4.151	26.000	136.000
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO	-	-	-	92.437	17.563	110.000	110.000
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	113.445	21.555	135.000	21.849	4.151	26.000	161.000
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	71.429	13.571	85.000	15.126	2.874	18.000	103.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO	-	-	-	63.025	11.975	75.000	75.000

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 19

Fecha.

08

03

2018



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA											
3			No	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR REPUESTO O INSUMO UNITARIO CON IVA (1+2)=3	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA SIN IVA (4)	VALOR IVA MANO DE OBRA (5)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA CON IVA (4+5)=6	TOTAL INCLUIDO IVA (3+6)=7
	2	UNIDAD											
				Estibadores manuales									
				MARCA CROWN									
				SX 3000-30 SA522242									
1	1	SERVICIO		SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO			N/A	N/A	N/A	71.429	13.571	85.000	85.000
2	1	SERVICIO		SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO			-	-	-	84.034	15.966	100.000	100.000
3	1	SERVICIO		SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL			-	-	-	63.025	11.975	75.000	75.000
4	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO			151.261	28.739	180.000	33.613	6.387	40.000	220.000
5	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS			184.874	35.126	220.000	33.613	6.387	40.000	260.000
6	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL			134.454	25.546	160.000	26.891	5.109	32.000	192.000
7	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE FRENO DE MANO			151.261	28.739	180.000	33.613	6.387	40.000	220.000
8	1	UNIDAD		REEMPLAZO RUEDA LANZA			85.714	16.286	102.000	18.487	3.513	22.000	124.000
9	1	UNIDAD		REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA			126.050	23.950	150.000	27.731	5.269	33.000	183.000
10	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN			109.244	20.756	130.000	26.891	5.109	32.000	162.000
11	1	SERVICIO		REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO			-	-	-	142.857	27.143	170.000	170.000
12	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS			210.084	39.916	250.000	14.286	2.714	17.000	267.000
13	1	UNIDAD		REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA			100.840	19.160	120.000	20.168	3.832	24.000	144.000
14	1	SERVICIO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO			-	-	-	63.025	11.975	75.000	75.000

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 19			
		Fecha.	08			03

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando disposiciones legales. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la aceptación de oferta suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta **de acuerdo a los servicios** facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

7.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

7.2 De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

7.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

El contratista entrego certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 19
		Fecha.		08

- Nombre : C.I ANDIEQUIP SAS
- NIT : 830.131.794-2
- Entidad Financiera : DAVIVIENDA
- Número de cuenta : 006301163009
- Clase de cuenta : AHORROS

- 7.5 Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto
- 7.6 Informe de Supervisión

NOTA 1: La factura se debe presentar sin centavos.

NOTA 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1 SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000,00) M/CTE.**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de oferta, una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

8.2 SUFICIENCIA DE GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 19
		Fecha.		08

8.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, una vigencia igual a la ejecución de la misma y tres (3) años más.

8.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

- 9.1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 9.2. El **CONTRATISTA** en acuerdo con el supervisor del contrato deberá realizar una visita de inspección previa con el fin de identificar las actividades a realizar y definir el cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo de ejecución del objeto contractual.
- 9.3. El **CONTRATISTA** en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática inicial encontrada en cada equipo a intervenir, repuestos a usar y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan), al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los CINCO (05) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta para su aprobación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 19
		Fecha.		08

- 9.4. El CONTRATISTA dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- 9.5. Luego de realizar cada servicio o actividad según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados.
- 9.6. El CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura necesaria, suficiente y el personal idóneo, calificado con acreditación de certificación profesional vigente; para la realización de los trabajos, el cual debe demostrar antes de iniciar cada actividad de mantenimiento.
- 9.7. Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.
- 9.8. El CONTRATISTA debe realizar un listado completo de cada una de los repuestos y partes que componen el equipo o maquinaria en la cual está ejecutando el mantenimiento, incluyendo pautas mínimas para el buen funcionamiento y adecuado manejo, así como protocolos de limpieza y desinfección en equipos en contacto con alimentos.
- 9.9. El CONTRATISTA debe realizar los servicios, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social (el cual debe enviar al correo del supervisor de la aceptación de oferta antes de ingresar a las instalaciones), para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de los servicios y/o actividades de mantenimiento.
- 9.10. El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.
- 9.11. El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de mantenimiento, además de todos los elementos y medidas adecuadas para evitar la propagación de la COVID-19.
- 9.12. El CONTRATISTA debe presentar un informe final a la Dirección de producción de las actividades realizadas; indicando la labor ejecutada, los repuestos utilizados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras observaciones.
- 9.13. El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM. Todos los materiales utilizados en las instalaciones y repuestos a desechar, deben estar a cargo del contratista.
- 9.14. El CONTRATISTA debe entregar al supervisor de la aceptación de oferta, el certificado por la prestación del servicio en cada actividad y de la misma forma una general que incluya las unidades y áreas atendidas en la jornada de mantenimiento realizada.
- 9.15. El CONTRATISTA deberá certificar por medio del Representante Legal, la sede de asistencia técnica tipo taller en la ciudad de Bogotá o en Municipios aledaños con el fin de atender oportunamente las contingencias que se requieran en la ejecución del servicio.
- 9.16. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, además del cronograma inicial.
- 9.17. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 10 de 19
		Fecha: 08 03 2018	

- 9.18. El contratista debe enviar mediante correo electrónico al supervisor de contrato el personal que realizará el mantenimiento en las instalaciones (nombre completo y número de cedula) 24 horas antes de la ejecución, adjuntando aportes parafiscales.
- 9.19. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.20. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.21. El CONTRATISTA debe brindar una sensibilización sobre el buen manejo, condiciones mínimas de operación de los equipos implicados en el presente proceso de contratación y mantenimientos preventivos que pueda realizar el operario a diario, al personal designado por el supervisor del contrato.
- 9.22. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución y en cumplimiento del cronograma pactado.
- 9.23. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN
- 9.24. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 9.25. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.26. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.27. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-altm>

PROCFSO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 11 de 19
		Fecha.		08

10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la *sección 6 "Información Presupuesta"* asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece ellos artículos 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 19
		Fecha: 08 03 2018		

demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 13 de 19
		Fecha.		08

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 19	
		Fecha.		08	03
				2018	

18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 15 de 19
		Fecha.	08 03 2018

25 RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

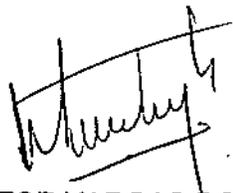
26.1. Constitución de la Garantía Única y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2 ABR 2021



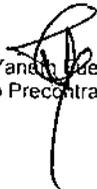
Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: T.A.S.D Vicky Andrea Silva
Grupo Precontractual



Revisó: ABG. Carol Cercado Bonilla
Grupo Precontractual



Revisó: Abg. Rosa Yandry Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 16 de 19

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas de los estibadores y montacargas de la Dirección de Producción, son las establecidas y detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM 1		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MONTACARGAS		2	UNIDAD
MARCA. HYSTER			
MODELO N35ZDR-18,5			
SERIAL No. C264N03578L			
CAPACIDAD DE CARGA 1360 KILOS			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1	UNIDAD
3	REEMPLAZO DE CONECTOR HANDLE	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO DE FILTROS	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1	UNIDAD
11	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1	UNIDAD
12	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
14	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1	SERVICIO
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIGRAULICO	1	SERVICIO
16	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
17	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	1	SERVICIO
18	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1	SERVICIO
19	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	SERVICIO
20	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD
21	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1	UNIDAD
22	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 17 de 19

Fecha.

08

03

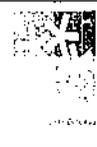
2018



23	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1	SERVICIO
24	AGUA DE BATERIA (GALON)	1	GALON
25	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1	GALON
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

ITEM 2		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Estibadores manuales hidráulico		4	UNIDAD
MARCA. HYSTER			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
7	REEEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

ITEM 3		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Estibadores manuales		2	UNIDAD
MARCA. CROWN			
SX 3000-30 SA522242			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
4	REEEMPLAZO DE RUEDAS A TODO COSTO	1	UNIDAD
5	REEEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	UNIDAD
6	REEEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 18 de 19
		Fecha: 08/03/2018		

7	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO RUEDA LANZA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
11	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	SERVICIO
12	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO	1	SERVICIO

- El contratista presentó en su oferta el valor de mano de obra por cada ítem señalado.
- El mantenimiento preventivo deberá incluir en sus precios repuestos que por su bajo valor económico no genera gastos adicionales, como tuercas, tornillos, arandelas, etc. ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados.
- Todos los costos directos e indirectos que se consideren para el cumplimiento del objeto contractual, tales como (transporte, insumos, materiales, herramientas, etc.) estarán a cargo del contratista.
- El contratista estará en capacidad de realizar cualquier mantenimiento y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades, los repuestos deberán garantizar que son originales de la marca de cada equipo, no se aceptaran remanufacturados ni genéricos.

Incluye los siguientes documentos:

- Informe previo a la ejecución del contrato donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada equipo y solución propuesta.
- Se debe presentar la programación de las fechas para la prestación de los servicios requeridos que será coordinada con el supervisor de la aceptación de oferta, para lo cual se dejará constancia del cumplimiento, mediante reunión inicial por escrito.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados.
- Certificaciones e informe final a la culminación de la aceptación de oferta.
- Servicio técnico ante paradas o averías repentinas de los equipos.
- Capacitación al personal involucrado en los procesos productivos en el manejo adecuado de los equipos, mejores prácticas de manejo y rutinas de limpieza primaria y periódica.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012
- En caso de requerir algún servicio o repuesto, que no se encuentre incluido en las descripciones previas el contratista deberá presentar cotización del servicio y/o repuesto con el fin de evaluar el costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

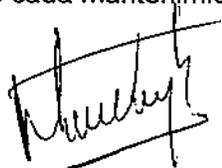
Certificación de garantía: El contratista presentó certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 19 de 19

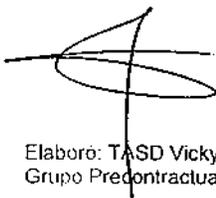
Certificado de Repuestos: El contratista presentó certificación donde manifestó que los repuestos o elementos que utilizara para la prestación del objeto contractual, son de características y especificaciones técnicas iguales o superiores de los instalados originalmente en la maquina o equipo, sin que esto implique un costo adicional para la ALFM. De la misma manera garantizará el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en el mencionado proceso, mediante el servicio técnico necesario durante la operación normal de la producción de café

Certificado Prestación de Servicios: El contratista presentó certificación donde manifieste que prestará los servicios requeridos en cantidad y condiciones establecidas en el presente objeto contractual, bajo estándares de calidad, cumpliendo los requerimientos normativos de seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de garantía en el servicio y materiales a utilizar: El contratista presentó junto con la oferta, una certificación firmada por el representante legal en el que certifica que atenderá cuando lo requiera la ALFM, certificado de calidad del fabricante de los materiales a utilizar en cada mantenimiento y de igual forma autorizará a la ALFM, a realizar visitas a la sede principal y/o talleres de su empresa donde se desarrollen actividades concernientes a la ejecución del contrato, donde se evaluarán equipos utilizados y cumplimiento técnico (calibración, materiales permitidos) de acuerdo a parámetros de seguridad industrial y especificaciones técnicas de cada mantenimiento.



Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
 Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: T/ASD Vicky Andrea Silva
 Grupo Precontractual



Revisó: ABG. Carol Cercado Bonilla
 Grupo Precontractual



Revisó: Abg. Rosa Yanet Puentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

219

8.

10.

11.